

Cayhuayna, 07 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, se aprobó la ampliación de CONTRATO, para el Semestre Académico II – 2021, de profesionales como DC B1, DC B2, DC B3, y como jefes de práctica para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuestos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Decanato N° 101-2021-UNHEVAL-FMVZ/D; entre ellos, el contrato de los siguientes profesionales:

COMO DOCENTES DESDE 27 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O AL 31 DE ENERO DE 2022, SEGÚN CORRESPONDA.

N°	DOCENTE	CONDICIÓN (Nombrado, Renovación, Contrato)	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL **	TOTAL HORAS			
1	Mg Yudi Magariño Rojas DEL 27 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Renovación	DCB2	5203	FILOSOFÍA Y CIENCIA	II	Único	HT	2				
								HP	3(G1),3(G2)				
				5203	Tecnología e Industrias de Leche y Carnes	X	Único	TH	8				
								HT	2				
2	Mg. José Luis Vargas García	Renovación	DCB2	1206	Zootecnia General	II	Único	HT	3				
								HP	2(G1),2(G2)				
				1207	Inglés Básico II	II	Único	TH	7				
								HT	3				

Que, como es de advertirse del considerando anterior, se ha omitido de manera involuntaria consignar la fecha de término de contrato del Mg. José Luis Vargas García, a quien se le contrató como docente en la categoría DC B2, según los antecedentes que obran en la Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL, desde 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022; por lo que, amerita precisar el periodo de contrato del referido profesional;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0099-UNHEVAL, del 03.FEB.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por el 07.FEB.2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- PRECISAR** el periodo de contrato, para el Semestre Académico II-2021, del Mg. José Luis Vargas García, a quien se le contrató como docente en la categoría DC B2 para la EP de Medicina Veterinaria, con la Resolución Rectoral N° 0124-2021-UNHEVAL, del 15.OCT.2021; debiendo ser su contrato desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, según los antecedentes que obran en la referida Resolución; por lo puesto en los considerandos precedentes.
- ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, ...!!!

M/cb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0105-2022-UNHEVAL

-02-

debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forme parte de la presente Resolución.

- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Nereida VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFIA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
Utransparencia
Ocalidad DIGA
FMVyZ DDpto.Acad.
DAySA URH UPA SURPyC
SUEyC Interesado File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfia Y Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL